

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
 SALA CIVIL FAMILIA
 NOTIFICACION POR ESTADOS
 Art .295 C.G.P



Nro .de Estado 086

Fecha 25/05/2021
 Estado:

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05045310300220180042101	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS JAVIER ARROYAVE MEDINA	LUZ DARY SERNA GIRALDO	Auto admite recurso apelación ADMITE RECURSO - SOLICITA A LAS PARTES ACTUALIZAR DATOS DE CONTACTO Y CONCEDE TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA SOLICITAR PIEZAS PROCESALES. Providencia notificada por estados electrónicos el 25/05/2021, ver https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia	21/05/2021			TATIANA VILLADA OSORIO
05154311200120190012801	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	OLEODUCTO COLOMBIA SA	Auto admite recurso apelación ADMITE RECURSO - SOLICITA A LAS PARTES ACTUALIZAR DATOS DE CONTACTO Y CONCEDE TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA SOLICITAR PIEZAS PROCESALES. Providencia notificada por estados electrónicos el 25/05/2021, ver https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia	24/05/2021			TATIANA VILLADA OSORIO
05368318400120200000101	Ordinario	LUZ DARY OSPINA FLOREZ	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO	Auto admite recurso apelación ADMITE RECURSO - SOLICITA A LAS PARTES ACTUALIZAR DATOS DE CONTACTO Y CONCEDE TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA SOLICITAR PIEZAS PROCESALES. Providencia notificada por estados electrónicos el 25/05/2021, ver https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia	21/05/2021			TATIANA VILLADA OSORIO

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05615318400120190059201	Verbal	MONICA LUCIA ORTIZ ORTIZ	DIDIER ALBERTO MARIN MARIN	Auto admite recurso apelación ADMITE RECURSO - SOLICITA A LAS PARTES ACTUALIZAR DATOS DE CONTACTO Y CONCEDE TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA SOLICITAR PIEZAS PROCESALES. Providencia notificada por estados electrónicos el 25/05/2021, ver https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia	24/05/2021			TATIANA VILLADA OSORIO



LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARIO (A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Radicado : 05045310300220180042101
Consecutivo Sría. : 430-2021.
Radicado Interno : 109-2021.

Se admite el recurso de apelación concedido en primera instancia, presentado por la parte ejecutada en contra de la sentencia expedida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó el 23 de marzo de 2021, dentro del proceso ejecutivo hipotecario incoado por el señor Luis Javier Arroyave Medina en contra de Luz Dary Serna Giraldo.

Las partes e intervinientes deberán suministrar y, actualizar -cuando sea necesario- la información para efectos de comunicación y notificación, informando el correo electrónico y números de contacto respectivos. Los datos serán remitidos al correo de la Secretaría de la Sala Civil, indicando en el asunto el radicado del proceso y en el cuerpo del asunto, la calidad en la que actúan.

Ejecutoriado este auto, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En virtud de ello, si las partes requieren alguna pieza procesal para sustentar el recurso de apelación contarán con el término de tres (3) días para solicitarlo, a través del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA VILLADA OSORIO
Magistrada

Firmado Por:

TATIANA VILLADA OSORIO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc601d15911af4ad4b73f180801f533a55ad01e1e7a
4e36db980d4a85cba4e4d

Documento generado en 21/05/2021 04:49:22 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Radicado : 05154311200120190012801
Consecutivo Sría. : 470-2021.
Radicado Interno : 121-2021.

Se admite el recurso de apelación concedido en primera instancia, presentado por la parte demandada - Grupo La Ceiba S.A.- en contra de la sentencia expedida por el Juzgado Civil del Circuito de Cauca el 18 de marzo de 2021, dentro del proceso de expropiación incoado por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- en contra del Grupo La Ceiba S.A.S, Oleoducto de Colombia S.A. y Oleoducto Central S.A.

Las partes e intervinientes deberán suministrar y, actualizar -cuando sea necesario- la información para efectos de comunicación y notificación, informando el correo electrónico y números de contacto respectivos. Los datos serán remitidos al correo de la Secretaría de la Sala Civil, indicando en el asunto el radicado del proceso y en el cuerpo del asunto, la calidad en la que actúan.

Ejecutoriado este auto, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En virtud de ello, si las partes requieren alguna pieza procesal para sustentar el recurso de apelación contarán con el término de tres (3) días para solicitarlo, a través del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA VILLADA OSORIO
Magistrada

Firmado Por:

TATIANA VILLADA OSORIO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cebb66224420df7b9bc69e84e21f385a79fb7baa0a2
70b9208a94d702895fe9c

Documento generado en 24/05/2021 08:49:51 AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Radicado : 05615318400120190059201
Consecutivo Sría. : 442-2021.
Radicado Interno : 116-2021.

Se admite el recurso de apelación concedido en primera instancia, presentado por la parte demandante en contra de la sentencia expedida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro el 25 de marzo de 2021, dentro del proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio católico incoado por Mónica Lucia Ortiz Ortiz en contra de Didier Alberto Marín Marín.

Las partes e intervinientes deberán suministrar y, actualizar -cuando sea necesario- la información para efectos de comunicación y notificación, informando el correo electrónico y números de contacto respectivos. Los datos serán remitidos al correo de la Secretaría de la Sala Civil, indicando en el asunto el radicado del proceso y en el cuerpo del asunto, la calidad en la que actúan.

Ejecutoriado este auto, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En virtud de ello, si las partes requieren alguna pieza procesal para sustentar el recurso de apelación contarán con el término de tres (3) días para solicitarlo, a través del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA VILLADA OSORIO
Magistrada

Firmado Por:

TATIANA VILLADA OSORIO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9fd353ae9b53445bca50b25aa830778ba3852036c3
2b3132746ac94e01881a9

Documento generado en 24/05/2021 08:49:50 AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Radicado : 05368318400120200000101
Consecutivo Sría. : 380-2021.
Radicado Interno : 095-2021.

Se admite el recurso de apelación concedido en primera instancia, presentado por la parte demandante en contra de la sentencia expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó el 4 de marzo de 2021, dentro del proceso declarativo de unión marital de hecho incoado por Luz Dary Ospina Flórez en contra de Carlos Alberto Salinas Jaramillo.

Las partes e intervinientes deberán suministrar y actualizar, cuando sea necesario, la información para efectos de comunicación y notificación, informando el correo electrónico y números de contacto respectivos. Los datos serán remitidos al correo de la Secretaría de la Sala Civil, indicando en el asunto el radicado del proceso y en el cuerpo del asunto, la calidad en la que actúan.

Ejecutoriado este auto, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En virtud de ello, si las partes requieren alguna pieza procesal para sustentar el recurso de apelación contarán con el término de tres (3) días para solicitarlo, a través del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA VILLADA OSORIO
Magistrada

Firmado Por:

TATIANA VILLADA OSORIO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b9e0b94d47eab8b28feb8415df9e710e1370c1e21
6d0fa04549c000c48f793

Documento generado en 21/05/2021 04:49:23 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>